CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 - MODALIDAD SBE
"SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"-
AD REFERÉNDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 405.381
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 264 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 66.000.000.- (guaraníes sesenta y seis millones).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 12-01-2022. Expediente N° 300.254
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR), ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, director general Administrativo y Financiero; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 31 de enero de 2022, que se encuentra en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), siendo las 09:22 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 405381, observando la participación de 3 (tres) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 01 de febrero de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	mvmodica@gmail.com	80003796-0
2	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	secretaria@elproductor.com.py	80021607-5
3	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	licitaciones@noblezaseguros.com.py	80088694-1

Durante el acto de apertura de sobre; no se realizaron observaciones adicionales.

Se deja constancia que el acta de Apertura por error se consignó mal en número de SIPE presentado por EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, debiendo ser 1.678.990

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	El Productor S.A. Seguros	Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros
	SIPE N°	1.679.010	1.678.990	1.679.078
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Juan Onofre Módica Lucente	408.761	No registra datos
Guillermo Alejandro Modica Doldan	3.798.377	No registra datos
Mario Vicente Módica Lucente	564.973	No registra datos
Vanessa Cabral Ramírez	4.791.805	No registra datos
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Reinaldo Pavia Maldonado	249.810	No registra datos
Teresa Vega de Paiva	297.514	No registra datos
Reinaldo Pavia Vega	930.526	No registra datos
Cynthia Laura Weisensee de Mauro	1.081.613	No registra datos
Heraldo Galeano Derbaz	1.270.795	No registra datos
Daniela Pavia Vega	2.054.373	No registra datos
NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Julio A. Squef Gómez	1.014.659	No registra datos
María S. Heisecke	539.201	No registra datos
Gustavo Arguello	3.257.722	No registra datos
Sergio Maidana	1.552.959	No registra datos
Diego Andrés López A.	4.281.567	No registra datos
Clara Britos	4.187.533	No registra datos
Francisco Duarte	1.142.373	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Tabla Comparativa de Ofertas.

				Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	El Productor S.A.	Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
1	84131503-001	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	1	3.548.314	3.554.467	4.065.384
2	84131503-001	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	1	3.548.314	3.554.467	4.065.384

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

				Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	El Productor S.A.	Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
3	84131503-001	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	1	3.548.314	3.554.467	4.065.384
4	84131503-001	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2011	1	3.784.860	3.791.431	4.065.384
5	84131503-001	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	1	4.021.422	4.028.396	4.065.384
6	84131503-001	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	1	4.021.422	4.028.396	4.065.385
7	84131503-001	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	1	4.021.422	4.028.396	4.065.385
8	84131503-001	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	1	4.021.422	4.028.396	4.065.385
9	84131503-001	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2019	1	6.623.521	6.635.005	4.065.385
10	84131503-001	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019	1	5.204.194	5.213.218	4.065.385
11	84131503-001	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019	1	5.204.194	5.213.218	4.065.385
12	84131503-9998	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750AX 2019	1	2.176.299	2.180.073	4.065.385
13	84131503-9998	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750AX 2019	1	2.176.299	2.180.070	4.065.385
		Precio Total según planilla de precio		**51.900.004**	**51.990.003**	**52.850.000**

Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que se constató que el monto total de las ofertas físicas presentadas por los oferentes INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS difieren del monto total consignado en el Acta de la Subasta. Por lo que considerando lo establecido en el Artículo 58° "Errores aritméticos" de la Resolución N° 1399/2020, este comité de evaluación decide solicitar mediante la nota a los ofertes la propuesta de correcciones aritméticas a realizar, y encomienda en este acto a la Srta. Cinthia Pérez, realice dicha solicitud.

El comité de evaluación teniendo en cuenta que las correcciones aritméticas a ser propuestas no afectan el precio unitario de las ofertas y teniendo en cuenta el resumen del acta de Acta de Sesión Pública Virtual, donde menciona que existen precios que se encuentran fuera del precio referencial del llamado se procede a realizar el análisis de los precios ofertados.

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03",** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

			Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.		El Productor S.A.		Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del Llamado	variación		variación		variación	
1	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	4.110.000	3.548.314	en rango	3.554.467	en rango	4.065.384	en rango
2	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	4.110.000	3.548.314	en rango	3.554.467	en rango	4.065.384	en rango
3	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	4.110.000	3.548.314	en rango	3.554.467	en rango	4.065.384	en rango
4	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2011	4.384.000	3.784.860	en rango	3.791.431	en rango	4.065.384	en rango
5	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	4.658.000	4.021.422	en rango	4.028.396	en rango	4.065.384	en rango
6	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	4.658.000	4.021.422	en rango	4.028.396	en rango	4.065.385	en rango
7	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	4.658.000	4.021.422	en rango	4.028.396	en rango	4.065.385	en rango
8	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	4.658.000	4.021.422	en rango	4.028.396	en rango	4.065.385	en rango

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

			Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.		El Productor S.A.		Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del Llamado	variación		variación		variación	
9	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2019	7.672.000	6.623.521	en rango	6.635.005	en rango	4.065.385	fuera de rango
10	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019	6.028.000	5.204.194	en rango	5.213.218	en rango	4.065.385	fuera de rango
11	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019	6.028.000	5.204.194	en rango	5.213.218	en rango	4.065.385	fuera de rango
12	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750AX 2019	2.520.800	2.176.299	en rango	2.180.073	en rango	4.065.385	fuera de rango
13	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750AX 2019	2.520.800	2.176.299	en rango	2.180.070	en rango	4.065.385	fuera de rango

El Comité de Evaluación verifica que existen precios de la oferta presentada por la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS que se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se encomienda a la Srta. Cinthia Pérez, que solicite el desglose de la composición de precios que se encuentre fuera de los rangos establecidos por la Resolución N° 1890/20 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las once horas y quince minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar las consultas correspondientes.

Siendo las diez horas, del día 03 de febrero de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 02/2022 - SBE "SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"- AD REFERÉNDUM.**

La Srta. Cinthia Pérez, hace entrega al comité de los siguientes documentos:

a) Notas de requerimientos remitidos a los oferentes INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y EL PRODUCTOR S.A., de fecha 02 de febrero de 2022 vía correo electrónico, junto con las notas de conformidad de las correcciones aritméticas realizadas por parte de los mismos.
b) Nota remitida al oferente NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, solicitando una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems N° 9, 10, 11, 12 y 13 considerando que se encuentran por debajo del rango establecido en la Resolución N° 1890/20, junto con la respuesta del mismo.

Correcciones Aritméticas (continuación).

El comité de Evaluación verifica que los oferentes INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, cumplido el plazo presentan su conformidad a las correcciones aritméticas a los montos totales de sus ofertas, y se encuentran enmarcadas dentro del Artículo 58° de la Resolución N° 1399/2020. Y deja constancia que el monto total de la corrección aritmética aceptada por el oferente INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS difiere del monto total consignado en el Acta de la Subasta; sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 56° "Omisión y discrepancia de datos" de la Resolución N° 1399/2020. Este comité considera que dichas discrepancias, **no afecta la determinación del bien ofertado y no se otorga condiciones más ventajosas a los oferentes,** y considera válida la oferta.

6. Tabla Comparativa de Ofertas. Con las correcciones aritméticas realizadas.

				Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	El Productor S.A.	Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
1	84131503-001	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	1	3.548.314	3.554.467	4.065.384
2	84131503-001	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	1	3.548.314	3.554.467	4.065.384
3	84131503-001	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER 2011	1	3.548.314	3.554.467	4.065.384

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

González Azúcas
de Control Interno
de Senadores

				Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	El Productor S.A.	Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
4	84131503-001	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2011	1	3.784.860	3.791.431	4.065.384
5	84131503-001	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	1	4.021.422	4.028.396	4.065.384
6	84131503-001	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	1	4.021.422	4.028.396	4.065.385
7	84131503-001	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	1	4.021.422	4.028.396	4.065.385
8	84131503-001	Seguro para MINIBÚS JAC REFINE 2015	1	4.021.422	4.028.396	4.065.385
9	84131503-001	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2019	1	6.623.521	6.635.005	4.065.385
10	84131503-001	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019	1	5.204.194	5.213.218	4.065.385
11	84131503-001	Seguro para MINIBÚS HYUNDAI H1 2019	1	5.204.194	5.213.218	4.065.385
12	84131503-9998	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750AX 2019	1	2.176.299	2.180.073	4.065.385
13	84131503-9998	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750AX 2019	1	2.176.299	2.180.070	4.065.385
		Precio Total		**51.899.997**	**51.990.000**	**52.850.000**

7. Análisis de Precios Referenciales. (continuación)

En fecha 02 de febrero de 2022, se remitió vía correo electrónico, el pedido de desglose de precios y cumplido el plazo establecido, NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, remitió una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems N° 9, 10, 11, 12 y 13; se verifica y concluye que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

Atendiendo que el oferente con el mejor precio ha presentado el Certificado de Origen Nacional, el Comité de Evaluación considera no necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno

Ítem	Documentos Formales	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
4	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
9	Declaración jurada en la que exponga información del Margen de solvencia, Patrimonio propio no comprometido y Fondo de garantía.	Cumple
10	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	Cumple
11	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: 1. El tomador. 2. Riesgo asegurado. 3. Suma asegurada. 4. Prima. 5. Vigencia de dichas coberturas. 6. Siniestros ocurridos si hubiere	Cumple
12	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple
13	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
14	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	Cumple
15	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	Cumple

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas- COBERTURA REQUERIDA:

N°	Bienes Asegurados					Tipo de Cobertura	Suma Asegurada	Franquicia	Cobertura	
	Tipo	Marca	Modelo	Año	Capacidad				desde	hasta
1	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	5 personas	CONTRA TODO RIESGO	150.000.000	NO APLICA	06/03/2022	05/03/2023
2	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	5 personas		150.000.000		06/03/2022	05/03/2023
3	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	5 personas		150.000.000		06/03/2022	05/03/2023
4	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2011	12 personas		160.000.000		06/03/2022	05/03/2023
5	MINIBÚS	JAC	M1	2015	12 personas		170.000.000		06/03/2022	05/03/2023
6	MINIBÚS	JAC	M1	2015	12 personas		170.000.000		06/03/2022	05/03/2023
7	MINIBÚS	JAC	M1	2015	12 personas		170.000.000		06/03/2022	05/03/2023
8	MINIBÚS	JAC	M1	2015	12 personas		170.000.000		06/03/2022	05/03/2023
9	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2019	7 personas		280.000.000		06/03/2022	05/03/2023
10	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2019	12 personas		220.000.000		06/03/2022	05/03/2023
11	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2019	12 personas		220.000.000		06/03/2022	05/03/2023
12	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2019	2 personas		92.000.000		06/03/2022	05/03/2023
13	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2019	2 personas		92.000.000		06/03/2022	05/03/2023
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., cumple según Declaración Jurada presentada junto a su oferta folio 23.-										

12. Capacidad Financiera:

Ítem	Criterio	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
1	1.Margen de solvencia: **2.4** *no podrá ser inferior a uno (1).* 2. Calificación de la aseguradora: **BBB** *no podrá ser inferior a BBB o similar.* 3. Patrimonio propio no comprometido: **6.882.571.429.-** *conforme al monto de los riesgos a asegurar.* 4. Fondo de garantía: **4.127.178.589.-** *conforme al monto de los riesgos a asegurar.*	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Controlinterno

14. Experiencia:

Ítem	Criterio	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
1	El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019, 2020 y 2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.	Cumple
2	Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019, 2020 y 2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	Cumple

15. Capacidad Técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para todos los ítems.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** por un monto total de **Gs. 51.899.997.- (guaraníes cincuenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2022 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas y treinta minutos del día 03 de febrero de 2022.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el Artículo 65° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** por un monto total de **Gs. 51.899.997.- (guaraníes cincuenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2022 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 02/2022, el día 14 de febrero de 2022.-------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores